



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### R E S U L T A N D O S

I. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional**, en el cual se señala lo siguiente:

#### Descripción de la denuncia:

*“No existe ninguna carga de información, referente a las fracción XXXI para el ejercicio fiscal 2021” (sic)*

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el formato **31a** de la fracción **XXXI**, correspondiente a la información sobre “Gasto por Capítulo, Concepto y Partida” del sujeto obligado, del artículo **70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); asimismo, indicó como denunciados “todos los periodos”.

II. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0859/2022** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, la Secretaría de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

Acceso a la Información remitió, mediante correo electrónico, el oficio **INA/SAI/1469/2022** de misma fecha, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

**IV.** Con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la persona denunciante, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una verificación virtual de la información contenida en el formato **31a** de la fracción **XXXI** del artículo **70** de la Ley General en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia para el ejercicio **dos mil veintiuno**, observando que no contaba con registros de información:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

**VI.** Con fecha tres de octubre de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VII.** Con fecha tres de octubre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

**VIII.** Con fecha seis de octubre de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, oficio número **DJ-774/2022** de misma fecha, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por el Jefe del Departamento Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual se rinde el informe justificado en los siguientes términos:

"[...]"

### **INFORME JUSTIFICADO**

**PRIMERO.-** *La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal como consta en el "Decreto por el que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de apoyar técnica y económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidades", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos, motivo por el cual es un sujeto obligado en términos de los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

**SEGUNDO.-** *Notificado que el acuerdo de admisión, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio número DJ-767/2022, de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, aportara los elementos de convicción que*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

*permitieran rendir el presente informe justificado, o en su caso, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la presunta omisión de la información referente “Gasto por Capítulo, Concepto y Partida” en el formato 31a de la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Anexo 2.*

**TERCERO.-** *Mediante similar de número DAF/1412/2022/DRF, de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, el Director de Administración y Finanzas de la entidad, informó lo que en caso concreto interesa: “...Al respecto comunico a usted que del primer y segundo trimestre de 2022, se llevó a cabo la carga del Sistema (se anexan los comprobantes de las cargas), por lo que respecta al tercer trimestre y derivado del cierre del ejercicio presupuestario, se está realizando las acciones correspondientes para realizar la carga y actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet institucional.*

*Por lo que concierne a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, le comento que a partir de que el suscrito fue designado como Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, se verifico que dicha obligaciones se encontrara debidamente publicada, motivo por el cual, la información se encuentra disponible, siendo falso lo que señala el denunciante...” ANEXO 3.*

*En este contexto, es de advertir que no se está en contumacia ni rebeldía de acatar el cumplimiento de obligaciones de transparencia, pues como ya ha quedado acreditado, la información se encuentra debidamente publicada y actualizada en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

*Por lo antes expuesto,*

*A Usted C. **DIRECTOR GENERAL DE ENLACE**, atentamente pido:*

**ÚNICO:** *Se me tenga rindiendo el informe justificado en tiempo y forma, con la personalidad con que me ostento, teniendo por acreditado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en específico las contenidas en el formato 31 a de la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), referente a “Gastos por Capítulo, Concepto y Partida”.*

*Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.*

*[...]” (sic)*

A dicho informe se adjuntaron los siguientes documentos:

- Nominación del Jefe de Departamento Jurídico de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

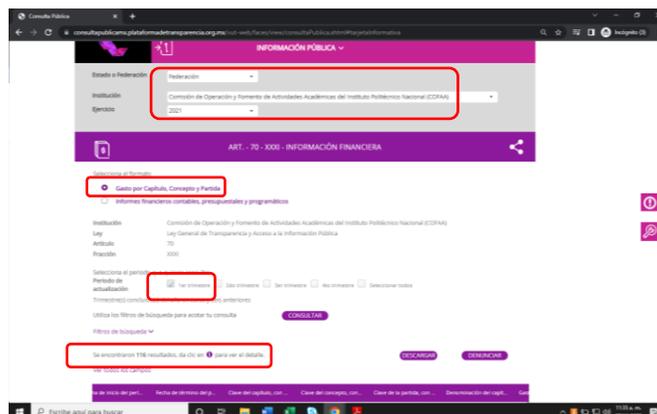
**Expediente:** DIT 0859/2022

- Oficio número DJ-767-2022 de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe del Departamento Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al Director de Administración y Finanzas, ambos del sujeto obligado, mediante el cual se solicita rendir el informe justificado.
- Oficio número DAF/1412/2022/DRF de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Director de Administración y Finanzas y dirigido al Jefe del Departamento Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, ambos del sujeto obligado, mediante el cual se rinde el informe justificado.

A dicho oficio se adjuntaron los comprobantes de procesamiento de alta de información con número de folio 166500069569333 de fecha de registro cinco de octubre de dos mil veintidós, estatus terminado, respecto del formato 31a de la fracción XXXI del artículo XXXI de la Ley General y con número de folio 166500189131133 de fecha de registro cinco de octubre de dos mil veintidós, estatus terminado, respecto del formato 31a de la fracción XXXI del artículo XXXI de la Ley General.

**IX.** Con fecha siete de octubre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una segunda verificación virtual de la información contenida en el formato 31a de la fracción **XXXI** del artículo **70** de la Ley General en la vista pública del SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, para el ejercicio **dos mil veintiuno**, observando lo siguiente:

Respecto al **primer trimestre** se observa que contaba con 116 registros de información:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

Respecto al **segundo trimestre** se observa que contaba con 114 registros de información:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA)' for the institution, and '2021' for the exercise year. The format selected is 'Gasto por Capítulo, Concepto y Partida'. The period of update is set to '2do trimestre'. The search results indicate that 114 records were found. The interface also shows the legal basis: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 70, Fracción XXXI.

Respecto al **tercer trimestre** se observa que contaba con 116 registros de información:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface with the same search filters as the previous image. The period of update is now set to '3er trimestre'. The search results indicate that 116 records were found. The interface also shows the legal basis: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 70, Fracción XXXI.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

Respecto al **cuarto trimestre** se observa que contaba con 118 registros de información:

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa`. The page title is "INFORMACIÓN PÚBLICA". The search filters are set to "Federación" for the state, "Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA)" for the institution, and "2021" for the exercise year. The search criteria are "ART. - 70 - XXXI - INFORMACIÓN FINANCIERA". The format selected is "Gasto por Capítulo, Concepto y Partida". The period selected is "4to trimestre". The search results show "Se encontraron 118 resultados, da clic en [i] para ver el detalle." The page also includes buttons for "DESCARGAR" and "DENUNCIAR".

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento del **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional** a la obligación de transparencia establecida en la fracción **XXXI** del artículo **70** de la Ley General, en donde señala que no existe ninguna carga de información para el ejercicio fiscal 2021.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional** manifestó lo siguiente:

- Que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal como consta en el “Decreto por el que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de apoyar técnica y económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos, motivo por el cual es un sujeto obligado en término de los artículos 23 de la Ley General y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio número DJ-767/2022, de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, para aportara los elementos de convicción que permitieran rendir el presente informe justificado, o en su caso, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la presunta omisión de la información referente “Gasto por Capítulo, Concepto y Partida” en el formato 31a de la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General.
- Que mediante similar de número DAF/1412/2022/DRF, de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, el Director de Administración y Finanzas de la entidad, informó que del primer y segundo trimestre de 2022, se llevó a cabo la carga den el Sistema, por lo que respecta al tercer trimestre y derivado del



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

cierre del ejercicio presupuestario, se está realizando las acciones correspondientes para realizar la carga y actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet institucional.

- Asimismo, que respecto a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, a partir de que fue designado como Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, se verificó que dichas obligaciones se encontrara debidamente publicada, motivo por el cual, la información se encuentra disponible, siendo falso lo que señala el denunciante.
- Que en este contexto, es de advertir que no se está en contumacia ni rebeldía de acatar el cumplimiento de obligaciones de transparencia, pues como ya ha quedado acreditado, la información se encuentra debidamente publicada y actualizada en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En este sentido, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos V y IX, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 24 y 25 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

**TERCERO.** Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción **XXXI** del artículo **70** de la Ley General de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, se deberá publicar de la siguiente manera:

**XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero

Cada uno de los sujetos obligados debe publicar y actualizar la información financiera registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 20 de agosto de 2009 y demás normatividad aplicable.

Tal como lo establece el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos generarán de manera periódica la información financiera establecida en el artículo referido.

Asimismo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo 46 de esta Ley, con excepción de la fracción I, inciso i) de dicho artículo.

En ese sentido, cada sujeto obligado publicará la información sobre los estados financieros contables, presupuestales y programáticos conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto estableció el Consejo de Armonización Contable y que en su momento entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las secretarías de finanzas o sus equivalentes en las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus análogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, la SHCP, las secretarías de finanzas o análogas de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, además de la información consolidada que, en ejercicio de sus atribuciones deben generar y publicar, incluirán en su respectiva página de Internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la

---

<sup>1</sup> Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de dos mil veintiuno, el formato que resulta aplicable es aquel establecido en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

información financiera de todos los sujetos obligados que conforman el correspondiente orden de gobierno, como lo establece el artículo 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La información deberá publicarse y actualizarse trimestralmente a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre y se deberá conservar publicada en el sitio de Internet la información relativa a los últimos seis ejercicios, tal como está establecido en los artículos 51 y 58, respectivamente, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Periodo de actualización:** trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

### Criterios sustantivos de contenido

- |                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Criterio 1</b>  | Ejercicio  |
| <b>Criterio 2</b>  | Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)   |
| <b>Criterio 3</b>  | Clave del capítulo, con base en la clasificación por objeto del gasto<br><i>Criterio modificado DOF 28/12/2020</i>                                   |
| <b>Criterio 4</b>  | Clave del concepto, con base en la clasificación por objeto del gasto<br><i>Criterio modificado DOF 28/12/2020</i>                                   |
| <b>Criterio 5</b>  | Clave de la partida, con base en la clasificación por objeto del gasto<br><i>Criterio modificado DOF 28/12/2020</i>                                  |
| <b>Criterio 6</b>  | Denominación del capítulo, concepto y partida con base en la clasificación por objeto del gasto<br><i>Criterio modificado DOF 28/12/2020</i>         |
| <b>Criterio 7</b>  | Gasto aprobado por capítulo, concepto y partida, con base en la clasificación por objeto del gasto<br><i>Criterio modificado DOF 28/12/2020</i>      |
| <b>Criterio 8</b>  | Gasto modificado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto<br><i>Criterio modificado DOF 28/12/2020</i>   |
| <b>Criterio 9</b>  | Gasto comprometido por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto<br><i>Criterio modificado DOF 28/12/2020</i> |
| <b>Criterio 10</b> | Gasto devengado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto<br><i>Criterio modificado DOF 28/12/2020</i>    |
| <b>Criterio 11</b> | Gasto ejercido por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto<br><i>Criterio modificado DOF 28/12/2020</i>     |
| <b>Criterio 12</b> | Gasto pagado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto<br><i>Criterio modificado DOF 28/12/2020</i>       |



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

**Criterio 13** Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso. Además, se incluirá el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos que incluirá las clasificaciones por objeto del gasto, económico, administrativa y funcional mediante el siguiente:

**Criterio 14** Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos

[...]

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 21** Periodo de actualización de la información: trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda

**Criterio 22** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 24** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 26** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 27** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 28** La información publicada se organiza mediante el formato 31a y 31b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 29** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De lo anterior, se observa que en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, el sujeto obligado debe hacer de conocimiento público la información financiera registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

DOF el 20 de agosto de 2009 y demás normatividad aplicable, mediante dos formatos:

- Formato **31a**: correspondiente a la información sobre “**Gasto por Capítulo, Concepto y Partida**”; y
- Formato **31b**: correspondiente a la información sobre “**Informes financieros contables, presupuestales y programáticos**”.

Asimismo, dicha información deberá de ser actualizada de manera **trimestral**, a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda y conservarse publicada la del **ejercicio en curso** y la de los últimos **seis ejercicios anteriores**.

En este sentido, la información que el sujeto obligado debía de tener publicada al momento de la presentación de la denuncia, es decir, al veintiocho de septiembre del presente año, es la correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintidós (ejercicio en curso) y dos mil veintiuno, dos mil veinte, dos mil diecinueve, dos mil dieciocho, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis (seis ejercicios anteriores). No obstante ello, toda vez que la persona denunciante señaló en la descripción de su denuncia el ejercicio **dos mil veintiuno** y, a su vez señaló como denunciado el formato **31a**, por lo que será este periodo y formato los analizados en la presente resolución.

Aunado a lo anterior, cabe recordar que lo denunciado versa sobre no existe ninguna carga de información, referente a las fracción XXXI para el ejercicio fiscal 2021, por lo que será dicha información la analizada en la presente resolución.

En ese sentido, de la primera verificación virtual realizada al contenido del formato **31a** de la fracción **XXXI** del artículo **70** de la Ley General para el ejercicio **dos mil veintiuno**, se advierte que **no contaba con información publicada**, como se observa en el resultando V de la presente resolución.

Al respecto, resulta de importancia invocar lo establecido en el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, a saber:

[...]

**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

[...]



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

II. Los **sujetos obligados** publicarán la **información actualizada** en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional **dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda**, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

[...]

[Énfasis añadido]

De tal forma, el periodo de actualización correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, debió de realizarse conforme a los siguientes periodos:

- **Primer trimestre** del ejercicio dos mil veintiuno transcurrió del **primero al treinta de abril de dos mil veintiuno**;
- **Segundo trimestre** del ejercicio dos mil veintiuno transcurrió del **primero al treinta de julio de dos mil veintiuno**;
- **Tercer trimestre** del ejercicio dos mil veintiuno transcurrió del **primero al treinta de octubre de dos mil veintiuno**;
- **Cuarto trimestre** del ejercicio dos mil veintiuno transcurrió del **primero al treinta de enero de dos mil veintidós**;

En consecuencia, la denuncia presentada resulta **procedente** pues la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional**, al momento de la presentación de la denuncia, no tenía publicada la información correspondiente al **ejercicio dos mil veintiuno** en el formato **31a** de la fracción **XXXI** del artículo **70** de la Ley General, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, mediante su informe justificado, el sujeto obligado manifestó que mediante similar de número DAF/1412/2022/DRF, de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, el Director de Administración y Finanzas de la entidad, informó que del primer y segundo trimestre de 2022, se llevó a cabo la carga den el Sistema, por lo que respecta al tercer trimestre y derivado del cierre del ejercicio presupuestario, se está realizando las acciones correspondientes para realizar la carga y actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet institucional. Asimismo, que respecto a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, a partir de que fue designado como Director de Administración y Finanzas de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, se verificó que dichas obligaciones se encontraran debidamente publicadas, motivo



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

por el cual, la información se encuentra disponible, siendo falso lo que señala el denunciante.

Por otra parte, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una segunda verificación virtual al contenido del formato **31a** de la fracción **XXXI** del artículo **70** de la Ley General para el ejercicio **dos mil veintiuno**, observando que la información se encontraba publicada en los siguientes términos:

Respecto al primer trimestre:

ID	FECHA CRE/	FECHA MOD/	EJERCIC	FECHA DE I/	FECHA DE T/	CLAVE DE TI	CLAVE DE DE	CLAVE DE	DENOMIN	GASTO AF	GASTO M	GASTO CC	GASTO DE	GASTO EJ	GASTO P/	JUSTIFICA	HIPERVÍN	ÁREA(S)	R	FECHA DE V	
1636320771	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/01/2021	31/03/2021	3	1	5	2	40000	10000	0	0	0	0					https://w/ Dirección	31/03/2021
1636320769	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/01/2021	31/03/2021	3	1	6	3	5000	9200	0	0	0	0					https://w/ Dirección	31/03/2021
1636320733	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/01/2021	31/03/2021	2	2	1	3	0	0	2	96750	0	0	2496750				https://w/ Dirección	31/03/2021
1636320738	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/01/2021	31/03/2021	2	4	2	1	13000	13000	0	0	0	0					https://w/ Dirección	31/03/2021
1636320742	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/01/2021	31/03/2021	2	4	6	1	242000	242000	0	0	0	0					https://w/ Dirección	31/03/2021
1636320748	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/01/2021	31/03/2021	2	5	3	1	8053	82053	0	0	0	0					https://w/ Dirección	31/03/2021
1636320766	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/01/2021	31/03/2021	3	1	2	1	12000	12000	0	0	0	0					https://w/ Dirección	31/03/2021
1636320746	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/01/2021	31/03/2021	2	5	1	1	3000	3000	0	0	0	0					https://w/ Dirección	31/03/2021
1636320702	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/01/2021	31/03/2021	4	5	5	1	1820271	1820271	0	0	0	0	450707.86				https://w/ Dirección	31/03/2021

GASTO	JUSTIFICA	HIPERVÍNCULO AL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	ÁREA(S)	FECHA DE	FECHA DE	NOTA
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
450707.86		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
1876723.6		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				
0		https://www.pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III				

pef.hacienda.gob.mx/PEF2021/ramo11-III

GOBIERNO DE MÉXICO

SHCP

Trámites Gobierno

Introducción Tomos Ramos Anexos Analíticos Presupuestarios

02 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 18 20 21 27 31 36 37 38 45 46 47 48

Ramos > Administrativos > Ramo 11 > Organismos Públicos Descentralizados

**Ramo 11 - Educación Pública**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

Respecto al segundo trimestre

ID	FECHA CRE	FECHA MOI	EJERCICIO	FECHA DE IP	FECHA DE T	CLAVE DE CLAVE DE CLAVE DE	DENOMIN	GASTO A	GASTO M	GASTO CC	GASTO DE	GASTO EJ	GASTO #	JUSTIFICA	HIPERVÍN	ÁREA(S)
1636179315	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/04/2021	30/06/2021	3	9	8	1	2431570	2431570	0	0	0	750512	https://www.Dirección
1636179316	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/04/2021	30/06/2021	4	3	9	1	101090175	101090175	0	0	0	33798500	https://www.Dirección
1636179319	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/04/2021	30/06/2021	2	7	3	1	5000	5000	0	0	0	0	https://www.Dirección
1636179370	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/04/2021	30/06/2021	3	8	2	1	33000	33000	0	0	0	0	https://www.Dirección
1636179267	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/04/2021	30/06/2021	1	5	4	5	463186	463186	0	0	0	115827.07	https://www.Dirección
1636179268	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/04/2021	30/06/2021	1	4	1	1	8396828	8396828	0	-0.09	-0.09	1452924.9	https://www.Dirección
1636179269	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/04/2021	30/06/2021	1	4	1	5	2866238	2866238	0	154734.72	154734.72	307956.92	https://www.Dirección
1636179274	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/04/2021	30/06/2021	1	4	4	5	236455	236455	0	0	0	40185.91	https://www.Dirección
1636179275	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/04/2021	30/06/2021	1	5	5	5	774191	774191	0	0	0	146409.41	https://www.Dirección
1636179278	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/04/2021	30/06/2021	1	5	4	3	212760	212760	0	0	0	0	https://www.Dirección
1636179334	06/10/2022	06/10/2022	2021	01/04/2021	30/06/2021	3	4	5	5	10000	10000	0	0	0	0	https://www.Dirección

ASTO	JUSTIFI	HIPERVÍNCULO AL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL P	ÁREA(S)	FECHA DI	FECHA DI	NOTA
50512		https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/ramo11-III				
3798500		https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/ramo11-III				
15827.07		https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/ramo11-III				
452924.9		https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/ramo11-III				
07956.92		https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/ramo11-III				
0185.91		https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/ramo11-III				
46409.41		https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/ramo11-III				

pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/ramo11-III

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

SHCP Introducción Tomos Ramos Anexos Analíticos Presupuestarios

02 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 18 20 21 27 31 36 37 38 45 46 47 48

Ramos > Administrativos > Ramo 11 > Organismos Públicos Descentralizados

**Ramo 11 - Educación Pública**

Presupuesto Ramo

Entidades de Control Indirecto / Organismos Públicos Descentralizados

Entidades de Control Indirecto

APE FE PPI PI







Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

Derivado de las imágenes precedentes y del análisis al contenido del formato de la fracción y formato denunciados, se observa que si bien el sujeto obligado publicó información en los cuatros trimestres, lo cierto es que en dichos periodos se observa que se encuentra incorrecta la información correspondiente a los **Criterios 3** “Clave del capítulo, con base en la clasificación por objeto del gasto”, **4** “Clave del concepto, con base en la clasificación por objeto del gasto”, **5** “Clave de la partida, con base en la clasificación por objeto del gasto” y **6** “Denominación del capítulo, concepto y partida con base en la clasificación por objeto del gasto”, toda vez que la información que se debe de publicar en estos Criterios debe de ser de conformidad con lo establecido en el **Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal** y, en el caso en particular, se observa que la información publicada no coincide con el documento referido. Asimismo, respecto al **Criterio 6**, se observa que se publican números y no así una denominación como se solicita en el formato.

A su vez, se observa que se publica información en el **Criterio 8** “Gasto modificado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto”; sin embargo, en los casos en los que se observa modificación del gasto, en el **Criterio 13** “Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso” no se publica información respecto a su justificación.

Finalmente, respecto al **Criterio 14** “Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos” se observa que, para todos los registros, se publica el mismo hipervínculo que dirige a la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los documentos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, dicha información se encuentra publicada incorrectamente, toda vez que los Lineamientos Técnicos Generales establecen, específicamente, que en el **Criterio 14** deberá de publicarse un hipervínculo que dirija al documento del **Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos**. Aunado a ello, cabe recordar que dicho documento deberá de corresponder con la información del periodo que se reporta, de conformidad con el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales previamente referido.

Expuesto el análisis del presente Considerando, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada; toda vez que la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional** al momento de la interposición de la denuncia de mérito, no tenía publicada la información respecto



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

del formato 31a de la fracción **XXXI** del artículo **70** de la Ley General, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Aunado a ello, si bien durante la sustanciación de la presente denuncia el sujeto obligado publicó información, lo cierto es que no se publicó en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que este Instituto **instruye** a realizar lo siguiente:

- Publicar en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del formato **31a** de la fracción **XXXI** del artículo **70** de la Ley General, para el **primer, segundo, tercer y cuarto** trimestres del ejercicio **dos mil veintiuno**, la información correspondiente a los **Criterios 3, 4, 5, 6 y 8** en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico [daniel.perezg@inai.org.mx](mailto:daniel.perezg@inai.org.mx) y [victor.castrob@inai.org.mx](mailto:victor.castrob@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a la **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

**SEXTO** Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada Presidenta



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Comisión de Operación y  
Fomento de Actividades Académicas del  
Instituto Politécnico Nacional

**Expediente:** DIT 0859/2022

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

**Norma Julieta del Río  
Venegas**  
Comisionada

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón  
Márquez**  
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0859/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

FIRMADO POR: Adrián Alcalá Méndez  
AC: FELINAI  
ID: 44694  
HASH:  
4D4460B6138269A90A6DD33AD865BFB95F7B983  
A1317943C5EABA49E02D1E632

FIRMADO POR: NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS  
AC: FELINAI  
ID: 44694  
HASH:  
4D4460B6138269A90A6DD33AD865BFB95F7B983  
A1317943C5EABA49E02D1E632

FIRMADO POR: Josefina Román Vergara  
AC: FELINAI  
ID: 44694  
HASH:  
4D4460B6138269A90A6DD33AD865BFB95F7B983  
A1317943C5EABA49E02D1E632

FIRMADO POR: ANA YADIRA ALARCON MARQUEZ  
AC: FELINAI  
ID: 44694  
HASH:  
4D4460B6138269A90A6DD33AD865BFB95F7B983  
A1317943C5EABA49E02D1E632

FIRMADO POR: Francisco Javier Acuña Llamas  
AC: FELINAI  
ID: 44694  
HASH:  
4D4460B6138269A90A6DD33AD865BFB95F7B983  
A1317943C5EABA49E02D1E632

FIRMADO POR: Blanca Lilia Ibarra Cadena  
AC: FELINAI  
ID: 44694  
HASH:  
4D4460B6138269A90A6DD33AD865BFB95F7B983  
A1317943C5EABA49E02D1E632